

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se pudo advertir que por error mediante auto calendarado 21 de septiembre de 2021, se consignó equivocadamente en los Incisos 05 y 06 la fecha del auto que aclaró la sentencia dictada dentro del presente asunto. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 8 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00271-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que revisado el presente proceso se pudo advertir que en el auto calendarado 21 de septiembre de 2021, se consignó equivocadamente en los Incisos 05 y 06 la fecha del auto que aclaró la sentencia dictada dentro del presente asunto, en virtud de lo cual se ordena corregir dicha decisión en el sentido de tener en cuenta que la fecha de la providencia que aclaró la sentencia dictada dentro del presente asunto es la correspondiente al 07 de febrero de 2020.

Líbrese por lo tanto por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD**, las comunicaciones generadas con el auto de fecha 21/09/2021, teniendo en cuenta lo señalado previamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b463345ac9a8ceba4bca0564a736d05f636c95f097fcf1c534c3829549800293

Documento generado en 08/11/2021 09:04:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>